

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1036** TOLEDO

Edicto

D./D.<sup>a</sup> Concepción Álvarez García, Secretario/a Judicial del Juzgado 1.<sup>º</sup> Inst. e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000241/2011 se ha dictado en fecha Auto de Declaración de Concurso del deudor Nicosia Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, con CIF 45542198, con domicilio en C/ Diamante, 27, de Toledo, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Toledo.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la concursada.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Toledo, 23 de diciembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120000140-1